

PRENSA

Diario de Jaén

Confilegal.com

La Vanguardia

El Economista

Expansión

Cinco Días

Poder Judicial

Jueves 9 de

Febrero del

2017

TRIBUNALES Presentado en Jaén el portal 'www.subastasprocuradores.com' donde los particulares podrán adquirir y vender bienes

G.O. | El Consejo General de Procuradores de España ha puesto en marcha el portal electrónico de ventas y subastas www.subastasprocuradores.com. Los bienes cuya venta o subasta se gestionarán a través de esta plataforma online provienen de procedimientos judiciales, con excepción de aquellos bienes cuya venta se solicita directamente por el titular del mismo. Las condiciones particulares de cada uno de los bienes que se enajenan a través

El portal aspira a gestionar buena parte de las 500 subastas de bienes que se realizan cada año en Jaén

de esta plataforma están aceptadas por los juzgados que tutelan cada uno de los procedimientos a que pertenecen los bienes que se venden o subastan.

En definitiva, desde la plataforma, los usuarios podrán adquirir todo tipo de bienes, aunque para ello deberán estar dados de alta en el sistema.

"Se trata de un sistema mucho más ágil que el portal de subastas del BOE, y donde se realiza un beneficio a la Administración de Justicia al descargarla de trabajo", señaló ayer el decano del Colegio de Procuradores de Jaén, José Ramón Carrasco Arce. El Colegio presentó a sus asociados (unos 163 en

toda la provincia) y también a jueces, abogados, administradores concursales, entidades bancarias y otros **colegios profesionales**, las ventajas de este portal que aspira a concentrar buena parte de las 500 subastas anuales que se realizan en Jaén. María del Sol Capdevila, decana del Colegio de Córdoba, y María Teresa Rodríguez, directora del departamento jurídico de la plataforma, explicaron a los asistentes las ventajas de este portal.



El decano y otras autoridades durante la presentación. C. CHATARRERO

Los procuradores madrileños celebraron el día internacional de la mujer trabajadora

original

El fiscal

general del Estado, José Manuel Maza, durante su intervención en el acto conmemorativo del día internacional de la mujer trabajadora de la procura madrileña. ICPM.

Como en años anteriores, la procura madrileña tiró la casa por la ventana, para celebrar el día internacional de la mujer trabajadora, con un acto en el que tomaron parte el fiscal general del estado, José Manuel Maza, el vocal del Consejo General del Poder Judicial, Fernando Grande Marlaska, la portavoz del Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Madrid, Esperanza Aguirre, el exseleccionador nacional de fútbol, Vicente del Bosque, Francisco de Behencourt, presidente de la Mutualidad de Procuradores y la vocal sexta de la Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores de Madrid, Pilar Azorín-Albiñana.

La presentación corrió a cargo del decano, Gabriel María de Diego Quevedo y de María Granizo Palomeque, vocal octava de la Junta de Gobierno, y en el curso del mismo se entregó el premio "Eulalia Ruiz de Clavijo" a la Fundación Mujeres, María Soletto, vicepresidenta de esa institución, que recibió el galardón de manos de Gregorio García Torres, director de Colectivos del Banco Santander.



► 9 Marzo, 2017

El empleo público en España se sitúa por debajo de la media de la OCDE

Un estudio elaborado por el IEE y la Escuela de Negocios Esade pone de manifiesto la baja cualificación de las plantillas y su alarmante envejecimiento

EFE Madrid

El empleo público en España está por debajo de la media de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), tanto en porcentaje de empleados públicos sobre el total de trabajadores, como sobre el conjunto de la población activa. Esta es una de las conclusiones del estudio del Ins-

tituto de Estudios Económicos (IEE) y la escuela de negocios Esade presentado ayer, según el cual el empleo público representa el 13% de la población activa y el 17% de la población empleada, mientras que la media de la OCDE es del 21%. Durante la presentación, el director general adjunto de Esade, Francisco Longo, explicó que en estos datos existen "matices" porque

se refieren al número de empleados y no al volumen de trabajo desarrollado por ellos.

Sobre la situación salarial, indicó que la mitad de los costes de producción de los servicios públicos son costes de personal, que están por debajo de la media de la OCDE si se mide su peso sobre el PIB, pero por encima si se toma como referencia el gasto público total. Según aseguró, esto

significa que en comparación con otros países en España hay un número inferior de empleados públicos, pero "estos trabajan más tiempo y son retribuidos de acuerdo con las horas que trabajan de más". Longo recordó que durante la crisis el nivel de empleo público permaneció estable, en tanto que se perdieron 3,2 millones de puestos de trabajo en el sector privado.

Asimismo, aclaró que desde el inicio de la crisis y hasta 2011 se generaron 300.000 nuevos empleos públicos que luego se destruyeron, aunque matizó que una parte se ha empezado "a recuperar tan pronto como la economía ha repuntado". En este sentido, advirtió sobre el bajo grado de cualificación del empleo público, "que se ve agravado por el acusado envejecimiento" de los trabajadores, ya que el 63% de ellos tiene más de 50 años, aunque aseveró que esta situación de futuras jubilaciones masivas "ofrece la

posibilidad de reestructurar" las plantillas prestando más importancia a la cualificación. También, mencionó la elevada temporalidad y consideró que uno de los problemas de este fenómeno es que la selección de personal atiende

Los expertos critican que no existan directivos públicos profesionales

menos a criterios meritocráticos, además de ser "una cierta puerta falsa de acceso al empleo que puede preocupar en términos de cualificación".

Longo criticó que exista "una franja excesiva de cargos sujetos al ciclo electoral" y no haya un régimen de directivos públicos profesionales.



Más de seis de cada diez empleados públicos superan los 50 años

El envejecimiento “acelerado” y la temporalidad condicionan la Administración

ALICIA RODRÍGUEZ DE PAZ
 Madrid

El envejecimiento y la elevada temporalidad son dos fenómenos, agravados con las restricciones presupuestarias de la crisis económica, que están afectando de lleno al colectivo de empleados públicos. Este “envejecimiento acelerado”, advierten en el informe sobre empleo público de Esade y el Instituto de Estudios Económicos presentado ayer, “puede dañar el buen funcionamiento de las administraciones públicas y reducir su capacidad innovadora, vinculada a la presencia de personal joven”.

De hecho, el estudio refleja cómo se ha invertido la proporción entre los más jóvenes y los mayores, hasta el punto de que los trabajadores de la Administración con más de 60 años superan a los que no han alcanzado la treintena. Y el 63% de los funcionarios y otros asalariados públicos ya han rebasado los 50 años, tal y como explicaron ayer los autores del informe.

¿Por qué se ha acentuado este proceso? A partir del 2010, la estructura de edad de la Administración quedó afectada por la marcha de trabajadores de carácter temporal (normalmente, los más jóvenes) y la congelación en la reposición de bajas y jubilaciones. Aunque, precisamente después del ajuste de asalariados temporales e interinos por las medidas de austeridad, volvió a



FUENTE: EPA, 2015

LA VANGUARDIA

La temporalidad “provoca claros efectos negativos sobre el mérito” como valor para acceder al empleo público. Al tiempo, advierten del riesgo de descapitalización por el envejecimiento de la plantilla y llama a aprovechar el proceso “masivo” de jubilación que vivirá la Administración en los próximos años. El estudio concluye además que las medidas de recorte no partieron de un plan para “ajustar y redimensionar el empleo por sectores, sino que fueron medidas temporales exclusivamente orientadas a reducir el gasto público”. El martes, el Ministerio de Hacienda y Función Pública informó a los sindicatos de que este año crecerá la oferta de empleo público, con una tasa de reposición superior al 100% de las jubilaciones que se produzcan en educación, sanidad y justicia. Ante esta radiografía del empleo público, ofrecen recetas para mejorar la eficiencia y el servicio de un colectivo que, en línea con la media de la OCDE, se acer-

ca a los tres millones de asalariados y cuyos sueldos representan en torno al 11% del PIB en España. Los autores *El empleo público en España: desafíos de un estado democrático más eficaz* se muestran partidarios, por ejemplo, de crear puestos de trabajo en la Administración por “tiempo limitado y sometidos a la relación estatutaria”. Justamente uno de los pocos puntos en los que coincidió el comité de expertos encargado de analizar la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sobre interinos fue en la limitación temporal de este tipo de contrato de sustitución, mientras el titular de la plaza de funcionario está de baja o en excedencia.

El trabajo sobre el empleo público, firmado por Carlos Losada, Adrià Albareda, Francisco Longo y Manuel Férrez, apuesta por otras medidas de flexibilidad como la creación o conversión de puestos de jornada completa a otros de 4, 5 o 6 horas. Una “diversificación” de los horarios para distintas necesidades de servicio público y otras modalidades de organización del trabajo con las que “permitir una mejor adaptación a la demanda de servicios y un uso más eficiente del equipamiento y la tecnología”.

También apuntan a cambios para favorecer la salida de la Administración de “personas con comportamientos disfuncionales”. En todo caso, recalcan que deben quedar fuera de estas medidas de flexibilización “puestos de trabajo donde la necesidad de protección del empleado público ante la potencial arbitrariedad política sea un riesgo real”.

El martes, el Ministerio de Hacienda y Función Pública informó a los sindicatos de que este año crecerá la oferta de empleo público, con una tasa de reposición superior al 100% de las jubilaciones que se produzcan en educación, sanidad y justicia. Ante esta radiografía del empleo público, ofrecen recetas para mejorar la eficiencia y el servicio de un colectivo que, en línea con la media de la OCDE, se acer-

ca a los tres millones de asalariados y cuyos sueldos representan en torno al 11% del PIB en España. Los autores *El empleo público en España: desafíos de un estado democrático más eficaz* se muestran partidarios, por ejemplo, de crear puestos de trabajo en la Administración por “tiempo limitado y sometidos a la relación estatutaria”. Justamente uno de los pocos puntos en los que coincidió el comité de expertos encargado de analizar la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sobre interinos fue en la limitación temporal de este tipo de contrato de sustitución, mientras el titular de la plaza de funcionario está de baja o en excedencia.

El trabajo sobre el empleo público, firmado por Carlos Losada, Adrià Albareda, Francisco Longo y Manuel Férrez, apuesta por otras medidas de flexibilidad como la creación o conversión de puestos de jornada completa a otros de 4, 5 o 6 horas. Una “diversificación” de los horarios para distintas necesidades de servicio público y otras modalidades de organización del trabajo con las que “permitir una mejor adaptación a la demanda de servicios y un uso más eficiente del equipamiento y la tecnología”.

Expertos apuestan por la flexibilidad, contratos por tiempo determinado y jornadas más reducidas

También apuntan a cambios para favorecer la salida de la Administración de “personas con comportamientos disfuncionales”.

En todo caso, recalcan que deben quedar fuera de estas medidas de flexibilización “puestos de trabajo donde la necesidad de protección del empleado público ante la potencial arbitrariedad política sea un riesgo real”.

martes, 7 de marzo de 2017

El CGPJ pide más magistrados para las nuevas Secciones de Apelación de los TSJ de Andalucía, Cataluña y la Comunidad Valenciana

Estima que la dotación prevista en el proyecto de Real Decreto puede ser insuficiente ante el previsible incremento de la carga de trabajo por la generalización de la segunda instancia penal. El Consejo aprueba el informe al texto por el que se crea la comisión de seguimiento de las medidas de protección de los consumidores en materia de cláusulas suelo

Autor: Comunicación Poder Judicial

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado hoy, por 19 votos a favor y dos en contra, el informe al proyecto de Real Decreto por el que se hace efectiva la implantación de la segunda instancia penal, en el que se advierte de que la previsión de plazas de magistrado para las nuevas Secciones de Apelación que se crearán en los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Cataluña y la Comunidad Valenciana puede ser insuficiente para atender el previsible incremento de la carga de trabajo.

El texto remitido por el Gobierno recoge la dotación de tres nuevas plazas de magistrado para la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, que entraría en funcionamiento el próximo 1 de junio, y de otras trece que se distribuirían entre las Salas de lo Civil y Penal de los TSJ de Andalucía (6), Cataluña (3), la Comunidad Valenciana (1) y Madrid (3) como consecuencia de la generalización de la segunda instancia penal.

El informe aprobado por el Pleno del CGPJ, del que ha sido ponente la vocal Mar Cabrejas, señala, en relación con la dotación de plazas prevista para los Tribunales Superiores de Justicia, que “el previsible incremento de la carga de trabajo en sus Salas de lo Civil y Penal, unido en algunos casos a la escasa planta orgánica, hace necesaria la ampliación del número de plazas de magistrado”.

Así, el órgano de gobierno de los jueces propone que el Ejecutivo “aprecie la oportunidad de aumentar el número de plazas de magistrado para la Sala Civil y Penal del TSJ de la Comunidad Valenciana para alcanzar la dotación de tres plazas de magistrado”, en lugar de la única plaza prevista; y sugiere también “la conveniencia de incrementar en una plaza el número de las dotadas hasta llegar a cuatro” en relación con la Sala Civil y Penal del TSJ de Cataluña.

Creación de dos Secciones de Apelación en Andalucía

El informe avala la creación de dos Secciones de Apelación en el TSJ de Andalucía, "dada la extensión del territorio sobre el que recae la jurisdicción de este Tribunal y el aumento de la carga de trabajo que supone resolver los recursos de apelación frente a las resoluciones dictadas por ocho Audiencias Provinciales".

Para el CGPJ, sin embargo, "resulta necesario que se amplíe en un magistrado la dotación de plazas prevista en el proyecto, de modo que el número total de plazas sea de siete", en atención al "importante peso de las responsabilidades gubernativas" del presidente del TSJ, que también lo es de la Sala de lo Civil y Penal encargada de las apelaciones.

Además, el informe advierte de que aunque el proyecto de Real Decreto habla de la constitución de dos Secciones de Apelación en Málaga y en Sevilla, éstas tendrán "la misma circunscripción territorial y sede (Granada) que el órgano del que forman parte (la Sala de lo Civil y Penal), pues la competencia del Gobierno para crear Secciones, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene el límite infranqueable de la no alteración de la demarcación judicial".

Una vez creadas esas Secciones, la Sala de Gobierno del TSJ andaluz podrá aprobar las correspondientes normas de reparto para introducir un criterio territorial a la hora de distribuir los asuntos entre ellas. Después, y también a petición de la Sala de Gobierno, el CGPJ podrá acordar el desplazamiento de la sede de esas Secciones a Málaga y Sevilla, según lo establecido en el artículo 269.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Otra posibilidad sería crear Salas de lo Penal en Málaga y en Sevilla al amparo de lo previsto en el artículo 73.6 de la LOPJ, pero ello obligaría a modificar tanto la Ley de Demarcación y Planta Judicial como la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, pues la creación de esas Salas afectaría a la composición de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior andaluz.

Plazo suficiente para la provisión de plazas

El informe aprobado por el Pleno del órgano de gobierno de los jueces señala la conveniencia de que la fecha de la efectividad de la dotación de las plazas que se creen en los Tribunales Superiores de Justicia coincida con la de las tres plazas previstas para la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, es decir, el próximo 1 de junio.

"La convocatoria de la totalidad de las plazas creadas en unidad de concurso resultaría más beneficiosa para los solicitantes de esas plazas, al poder elegir todas ellas de acuerdo al orden de sus preferencias", señala el Consejo, que estima que el tiempo que resta hasta el 1 de junio "permite un lapso temporal razonable" para adoptar las medidas necesarias para la provisión efectiva de esas plazas.

El informe ha sido aprobado con 19 votos a favor y dos en contra, los de los vocales Concepción Sáez y Enrique Lucas. El vocal Juan Manuel Fernández ha anunciado que formulará un voto concurrente, al que se adherirán los también vocales Roser Bach, Álvaro Cuesta, Clara Martínez de Careaga y Juan Martínez Moya.

Informe sobre la comisión de seguimiento de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo

El Pleno del CGPJ también ha aprobado hoy, con 18 votos a favor y dos en contra, el informe al proyecto de Real Decreto por el que se crea y regula la comisión de seguimiento, control y evaluación prevista en el Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, que dispone un cauce extrajudicial para que los consumidores y las entidades de crédito que hayan suscrito un contrato de préstamo o crédito con garantía hipotecaria puedan alcanzar un acuerdo y solucionar las controversias que se susciten como consecuencia de los últimos pronunciamientos judiciales en materia de cláusulas suelo.

El texto remitido por el Gobierno establece que esa comisión recibirá la información que le traslade el Banco de España o las entidades de crédito y publicará semestralmente un informe en el que se evalúe el grado de cumplimiento del Real Decreto-ley 1/2017, que será remitido a la Comisión de Economía, Industria y Competitividad del Congreso de los Diputados.

Las entidades de crédito, según el proyecto de Real Decreto, estarán obligadas a facilitar información sobre el número e importe de las solicitudes iniciadas, resueltas y denegadas, así como sobre los motivos de denegación, en su caso; y sobre el número e importe de las medidas compensatorias distintas de la devolución del efectivo que hayan ofrecido a los consumidores y, en su caso, acordado con ellos.

El informe aprobado por el CGPJ, del que ha sido ponente el vocal Gerardo Martínez Tristán, señala que las funciones de la Comisión previstas en el proyecto de Real Decreto "son consustanciales a su objeto, se muestran coherentes con el mismo y se mueven en el marco que ofrece la norma legal habilitante, a la que desarrolla y complementa en lo necesario para dotar de efectividad a aquel objeto y, en fin, a las genéricas funciones de seguimiento, de control, de evaluación y consultivas que tiene atribuidas".

Respecto a las obligaciones impuestas a las entidades de crédito, el órgano de gobierno de los jueces considera que "son instrumentales al cumplimiento de las funciones atribuidas a la Comisión y se muestran adecuadas y proporcionadas a su objeto y finalidad".

El informe ha sido aprobado con 18 votos a favor y dos en contra, de los vocales Nuria Díaz, que formulará un voto particular, y Vicente Guilarte. El vocal Wenceslao Olea formulará un voto concurrente. El también vocal Rafael Fernández Valverde no ha participado en la votación.

Los banqueros se blindan ante la avalancha judicial

Miguel Moreno Mendieta • original



Varios exdirectivos de Novacaixagalicia, condenados a penas de cárcel por apropiación indebida.

Todos los altos directivos del **sector financiero** tienen contratados seguros de responsabilidad civil para cubrir las reclamaciones que pueden sufrir durante su actividad profesional. El aumento de la litigiosidad que se ha producido en los últimos años ha hecho que la banca aumente las cuantías que tiene contratadas para hacer frente a indemnizaciones derivadas de procedimientos civiles o penales.

James Corden, el animador Británico del show nocturno del Late Late Show de CBS condujo su primer show de 2017 resaltando la memoria del cantante ...

Este tipo de seguro se conoce como **pólizas de responsabilidad civil para directivos y altos cargos**. El negocio se ha multiplicado por cinco durante la última década y representa un mercado de más de 150 millones de euros en primas anuales.

Las entidades financieras también suscriben seguros de proección frente a delitos cometidos por sus empleados. "Se pueden producir situaciones en que la entidad sufre un daño por un caso de infidelidad de uno de sus trabajadores, o porque éste ha cometido un fraude electrónico o una extorsión", explica Estefanía Taboada, responsable de seguros para entidades financieras en XL Catlin Iberia.

Desde la compañía se explica que este tipo de coberturas permite al banco, a la aseguradora o a la gestora "tener una amplia cobertura para actos deshonestos, fraudulentos, dolosos o delictivos". Este tipo de cobertura afectaría a delitos cometidos por empleados, pero no por los directivos.

Para los grupos financieros, la suscripción de estas pólizas permite una gestión eficaz de un tipo de riesgo difícil de gestionar. La mayor parte de las compañías especializadas en estas coberturas

cuenta con potentes equipos jurídicos para la suscripción de pólizas.

José Ramón Morales, responsable de XL Catlin en España y Portugal considera que "las instituciones financieras están cambiando y los obstáculos a los que se enfrentan pueden ser significativos: condiciones de mercado adversas, un mayor número de normativas, nuevas

U.Únicos:	183.704	V.PUB EUR:	2.141
Pag Vistas:	918.524	V.PUB USD:	2.260
V.CPM EUR:	90 (95 USD)	País:	España

http://cincodias.com/cincodias/2017/03/08/mercados/1488986736_064128.html

significativos: condiciones de mercado adversas, un mayor número de normativas, nuevos competidores...”, por lo que recomienda la contratación un paquete de seguros de responsabilidad civil “pensado para dar respuesta a las necesidades específicas de las instituciones financieras”.

En la actualidad hay cerca de 60.000 pólizas de responsabilidad civil de directivos contratadas en España.

Todas las empresas del **Ibex 35** tienen este tipo de seguro, pero son los bancos quienes contratan las pólizas más abultadas. Según un estudio de la consultora Marsh, el importe medio cubierto en entidades financieras es de más de 100 millones de euros. En los últimos años se ha detectado un aumento en los límites máximos de indemnización que cubren estos seguros.

El estudio explica que **los bancos “están a la cabeza en las reclamaciones recibidas”**, acaparando cerca del 40% del total. El grupo que más veces pleitea contra los directivos son los accionistas, basando sus demandas en delitos societarios, administración desleal o inversiones erróneas.

El auge de las acciones judiciales contra directivos del sector financiero también ha hecho que las aseguradoras desarrollen productos específicos para estas entidades.

Es el caso de compañía estadounidense XL Catlin. Hace unos días lanzaba una gama específica para altos cargos de bancos, aseguradoras, gestoras de fondos de inversión y firmas de capital riesgo. En el caso del seguro de responsabilidad civil para administradores y directivos (**conocido en la jerga como pólizas D&O, directors & officers**), se incluyen coberturas específicas como “gastos asociados a la respuesta a un regulador o gastos de emergencia, responsabilidad tributaria y frente a la Seguridad Social subsidiarias o cobertura de multas y sanciones”.

Estafanía Taboada, responsable de seguros para entidades financieras en XL Catlin Iberia explica que la actividad del sector financiero tiene características propias que hacen que sus directivos tiendan a contratar mucho este tipo de pólizas.

Hasta hace unos años, tan solo las grandes entidades financieras contrataban seguros D&O “pero ahora estamos viendo que **cada vez hay más interés en firmas financieras de tamaño mediano y pequeño**, como sociedades de garantía recíproca, empresas de asesoramiento y gestoras de fondos de inversión”, explica Taboada.

Esta especialista recuerda que en las coberturas de responsabilidad civil para directivos siempre están excluidos los comportamientos dolosos.

Abanico de coberturas

La parte nuclear de las pólizas D&O es el pago de indemnizaciones derivadas del ejercicio de una actividad profesional, pero cada vez cuentan con más servicios para el asegurado.

La compañía se hace cargo de los gastos de defensa (pago de abogados, **procuradores**, costas y gastos judiciales), además del pago de fianzas e incluso del pago de multas y sanciones administrativas.

Además, con los años se han ido sofisticando más este tipo de pólizas e incluyendo nuevos servicios. En el caso del seguro D&O para entidades financieras de XL Catlin hay **coberturas extra** como “los gastos derivados de la restitución de la imagen del directivo en caso de que sea absuelto en un procedimiento penal”, apunta Taboada. En estos casos, la aseguradora se haría cargo de la contratación de asesores externos, gabinetes de comunicación y firmas de relaciones públicas para que restauren la reputación del banquero

U.Únicos:	183.704	V.PUB EUR:	2.141
Pag Vistas:	918.524	V.PUB USD:	2.260
V.CPM EUR:	90 (95 USD)	País:	España

http://cincodias.com/cincodias/2017/03/08/mercados/1488986736_064128.html
que restauren la reputación del banquero.

Una cobertura colindante es el **derecho al olvido**, por el que la aseguradora pagaría los honorarios de abogados y consultores que se dediquen a exigir el borrado en internet de todas las páginas web donde se menciona a un directivo exonerado.